



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 089 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 15 de agosto del 2025.

VISTO:

El Informe N° 086-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 4978-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 207-2025-IERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 4453-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2310-2025-SPII/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1000-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [-]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [-];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-IEF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-IEF, N° 231-2022-IEF, N° 074-2023-IEF y N° 287-2024-IEF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UFI [-];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [-] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [-];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

N° -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 15 de agosto del 2025.

tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 374-2024-GM/A/MPMN, de fecha 12-11-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariátegui Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, con un presupuesto de S/. 147,270.75 soles, con un plazo de ejecución de 61 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [-]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2025-GM/A/MPMN, de fecha 24-02-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 29 de enero del 2025, la Ampliación de Plazo N° 01, con un periodo de 62 días calendario [-]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 072-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-04-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 38 días calendario, haciendo un plazo total de 161 días calendario [-]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 113-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-05-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 09-05-2025, la Ampliación de Plazo N° 03, por 29 días calendario, que sumado a la ampliación de plazo N° 1, 2 y 3, hace un total de 190 días calendario [-]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 152-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 04-07-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 07-06-2025, la Ampliación de Plazo N° 04, por 60 días calendario, sumado a la Ampliación de Plazo N° 1, 2, 3 y 4 hace un total del 250 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 01, por 18,248.27 soles, que sumado al presupuesto inicial, hace un monto de S/. 165,519.02 soles [-];

Que, mediante Informe N° 086-2025-YCVC-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 01-08-2025, el Proyectista presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05, por 42 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 02, por deductivos, por el monto de -5,000.00 soles, modificándose el monto del Plan de Trabajo por el monto de S/. 160,519.02 soles, al haberse deducido la partida del servicio de monitoreo arqueológico, en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector; siendo elevado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N° 4978-2025-GDI:S/GM/MPMN, y con Provedo N° 10309-2025-OSI.O/GM/MPMN, es remitido al Inspector del Proyecto;

Que, con Informe N° 207-2025-LI:RC-IO/OSI.O/GM/MPMN, de fecha 05-08-2025, el Inspector, emite conformidad técnica del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariátegui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, por un periodo de 42 días calendario, y la Modificación Presupuestal N° 02, por -5,000.00 soles, modificándose el monto del Plan de Trabajo por el monto de S/. 160,519.02 soles, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada, mediante Informe N° 4453-2025-OSI.O/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 2310-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08-08-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable al Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 y la Modificación Presupuestal N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariátegui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, por un periodo de 42 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 02, por -5,000.00 soles, modificándose el monto del Plan de Trabajo por el monto de S/. 160,519.02 soles, a su vez recomienda remitir el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión y aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1000-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 15-08-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

N° -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 15 de agosto del 2025.

procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariátegui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, por el deductivo equivalente a S/. -5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), y un plazo de 42 días calendario, de conformidad con el Informe N° 086-2025-YCVC-UI/GDES/GM/MPMN, Informe N° 207-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2310-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, el numeral 1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Bajo ese contexto, se procede aprobar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Canales de Derivación Chimba Alta y Chimba Baja, en la Comisión de Regantes de Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2615010, con eficacia anticipada al 06-08-2025, toda vez que, concurre los requisitos exigidos por la precitada norma;

Que, el numeral 6) del artículo Séptimo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expediente técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 284-2018-IEF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, y el Informe Legal N° 1000-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2310-2025-SPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 4453-2025-OSLO/GM/MPMN; y, el Informe N° 207-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 06 de agosto del 2025, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 y la AMPLIACION DE PLAZO N° 05, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL MUSEO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2657183, por el deductivo de - 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 160,519.02 (Ciento Sesenta Mil Quinientos Diecinueve con 02/100 soles), y un plazo adicional de 42 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5 hace un plazo total acumulado de 292 días calendario, el mismo que culminará el 16-09-2025; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 15 de agosto del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 05, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariátegui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariátegui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 05, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariátegui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657183.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMQV/GDES/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
OSLO
GDES
OTIE
Archivo